

RESOLUCIÓN N° **1090**

NEUQUEN, 22 DIC 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 2465 – M – 2017 por el que tramita reglamentación del Artículo 46°) del Código de Procedimiento Contravencional aprobado por la Ordenanza N° 12027; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 540/17 se aprueba la reglamentación del Artículo 46°) MEDIDA DE INNOVAR – TITULO VII del Código de Procedimiento Contravencional de la ciudad de Neuquén – Ordenanza N° 12027;

Que por el Artículo 2°) de la citada norma legal se faculta a la Secretaría de Movilidad Urbana a instrumentar el Protocolo de Actuación al que estará sujeto la Autoridad de Aplicación en los casos contemplados en la misma;

Que la nueva reglamentación determina que a Autoridad de Aplicación será la responsable de la guarda y cuidado del vehículo retenido como así también de la entrega a su titular dentro de los 3 (tres) días de puesto a su disposición;

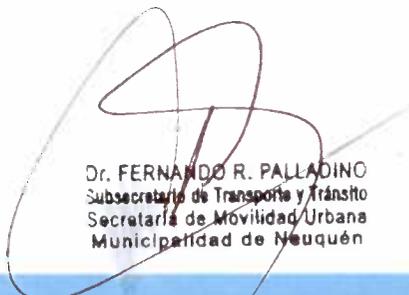
Que la norma legal establece los requisitos de la entrega de los vehículos a sus tenedores legítimos como así también el procedimiento de funcionamiento de los lugares habilitados para la guarda de los mismos;

Que asimismo mediante Decreto N° 250/17 se aprobó el Convenio suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la implementación del SINAI (Sistema Nacional de Infracciones de Tránsito);

Que dicho Sistema determina la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal respecto al labrado de actas contravencionales, carga en el Sistema Nacional de las mismas, seguimiento de las actas cargadas en sistema, procesos de notificaciones, entre otras responsabilidades;

Que asimismo se suscribió el Convenio para la implementación del Sistema de Cámaras que permite un trabajo más coordinado y ágil en la detección de infracciones de tránsito;

Que mediante Decreto N° 986/17 se aprobó el Convenio suscripto con la empresa SAEM S.A. para la tramitación de notificaciones de actas contravencionales labradas a partir de los convenios SINAI y SICAM lo que genera una nueva responsabilidad del área bajo análisis;

  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Que se suscribió el Convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la implementación de los Talleres de Revisión Técnica Vehicular (RTO) y habilitación por parte del Órgano Ejecutivo Municipal de dichos talleres, previa aprobación de la ANSV en lo que respecta las condiciones técnicas de los talleres;

Que es necesario adaptar la estructura de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito a las nuevas responsabilidades y funciones a desempeñar por el citado organismo;

Que el Sr. Subsecretario elevó oportunamente la aprobación de la nueva estructura lo que tramita por Expediente OE N° 2465 - M- 2017;

Que hasta tanto se apruebe dicho organigrama es necesario designar personal a cargo de dicha implementación como así también asignar responsabilidades a los distintos empleados funcionarios municipales;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito eleva Proyecto de Resolución a los fines antes referidos;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

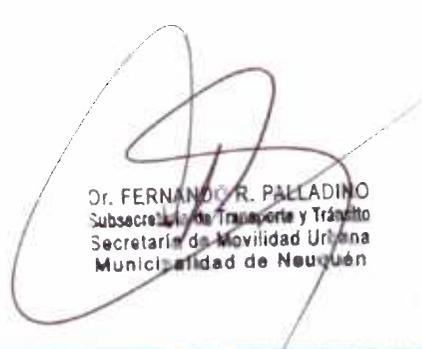
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°) DESIGNAR** responsable de la implementación del Protocolo y Reglamentación de la Medida de Innovar aprobado por Decreto N° 540/17 al Sr. PINOTTI VICENTE JUAN (D.N.I. 22.816.326 – L.P. N° 8383).

**ARTÍCULO 2°) DESIGNAR** responsable del seguimiento y control del Convenio suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Infracciones de Tránsito (SINAI). Sistemas de Cámaras (Sicam) y Revisión Técnica Obligatoria (RTO) al agente PINOTTI VICENTE JUAN (D.N.I. 22.816.326 – L.P. N° 8383).

**ARTÍCULO 3°) DESIGNAR** responsable del proceso de implementación del Sistema Nacional de Infracciones de Tránsito (SINAI) la Dra. LORENA CANALE (D.N.I. N° 32.974.796 – L.P. N° 8462).

**ARTÍCULO 4°) DETERMINAR** que la asignación de Responsabilidades es sin perjuicio de las actuales funciones asignadas mediante Decreto N° 043/16.

  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén



**ARTÍCULO 5º) AUTORIZAR** al agente PINOTTI VICENTE JUAN a asignar responsables de las distintas actividades hasta tanto se apruebe la nueva estructura de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, debiendo presentar en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días propuesta de funcionamiento de las nuevas misiones y funciones del área.

**ARTÍCULO 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO.) GARCIA



Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén